Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2261/2022

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUCCULI, AGUSTIN s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

En atención a lo que surge del auto de fs. 182, domicilio denunciado en la pieza de fs. 263/264 y error incurrido en la providencia de fs. 265 -*segundo párrafo*-, corresponde dejar sin efecto lo allí dispuesto y proveer de conformidad lo siguiente:

Líbrese contra el demandado mandamiento de intimación de pago hasta cubrir la suma reclamada, con más la del 50% de la misma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, haciéndosele saber al ejecutado que queda citado de remate a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del **quinto** día, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 del CPCC.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2026.08.18 16:57:34 ART

#36260328#514188590#20260818114719752